



**ANUNCIO**

Vistas las Bases y la Convocatoria de las Subvenciones para escuelas de música y educandos de asociaciones locales, para promover y apoyar el funcionamiento de las escuelas de música y educandos que fomenten la enseñanza y práctica de la actividad musical en el municipio de Petrer para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 2 de octubre de 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOP de Alicante núm. 194, de 13 de octubre de 2025.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esto es del 14 al 31 de octubre de 2025 conforme lo dispuesto en la Convocatoria, se presentaron 4 solicitudes, y que aquellas que cumplían los requisitos establecidos en las Bases han sido evaluadas por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, emitiéndose Acta con los siguientes resultados:

<b>SUBVENCIONES 2025 ESCUELAS DE MÚSICA Y EDUCANDOS (CRITERIOS DE VALORACIÓN)</b>	<b>Horas lectivas (50 puntos)</b>	<b>Alumnos matriculado s (25 puntos)</b>	<b>Importe total gastos (25 puntos)</b>	<b>Puntuación Total (100 puntos)</b>	<b>Presup. Valor €/punto</b>	<b>Subv. Propuesta (46.500 €)</b>
<b>Línea de subvención única</b>				288,6	<b>33.000,00 €</b>	<b>33.000,00 €</b>
<b>Sociedad Unión Musical</b> N.º alumnos: 181 N.º profesores: 21 / N.º horas lectivas: 5.343,25 Presup presentado: 129.645,74 € Ingresos: 51.719 € Gasto subv a considerar: 124.374,14 € Límite (subv): 72.655,14 €	50	23,56	25	98,56	114,35	<b>11.269,85 €</b>
<b>Asociación Musical Virgen del Remedio</b> N.º alumnos: 192 N.º profesores: 15 / N.º horas lectivas: 5.308,65 Presup presentado: 121.410,36 € / Ingresos: 55.152,90 € Gasto subv a considerar: 117.519,24 € Límite (subv): 62.366,34 €	49,67	25	23,62	98,29	114,35	<b>11.238,98 €</b>
<b>Colla El Terròs</b> N.º alumnos: 154 N.º profesores: 9 / N.º horas lectivas: 2.336,75 € Presup presentado: 75.503,52€ / Ingresos: 25.467 € Gasto subv a considerar: 75.188,68 € Límite (subv): 49.721,68	21,86	20,05	15,11	57,02	114,35	<b>6.519,96 €</b>
<b>Escuela Comarcal de Música Tradicional</b> N.º alumnos: 50 N.º profesores: 4 / N.º horas lectivas: 2.131 Presup presentado: 43.254,29 € / Ingresos: 16.780 € Gasto subv a considerar: 41.198,81 € Límite (subv): 24.418,81 €	19,94	6,51	8,28	34,73	114,35	<b>3.971,21 €</b>

Irene Navarro Díaz (1 de 1)  
Alcalde/a  
Firma: 04/12/2025  
HASH: f5f8e41f0c8f6ec2764c39ef8734f65





De la informació que obra en poder de la Concejalía de Cultura y Patrimonio se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Visto que la cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 33.000,00 euros y que las ayudas se concederán de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes, en función de los límites establecidos para cada una de las líneas, hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria.

Por todo ello, se emite el siguiente informe-propuesta provisional de concesión de subvenciones

**Primero.- Aprobar provisionalmente la concesión** de las siguientes subvenciones para escuelas de música y educandos de asociaciones locales, para promover y apoyar el funcionamiento de las escuelas de música y educandos que fomenten la enseñanza y práctica de la actividad musical en el municipio de Petrer, ejercicio 2025 a los beneficiarios que se relacionan a continuación por un importe total de 33.000,00 euros, **y disponer** por dicho importe el gasto a favor de los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48300:

Orden	Beneficiario CIF	Importe Subvención
1	SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE PETRER ***1850**	<b>11.269,85 €</b>
2	ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL REMEDIO DE PETRER ***5534**	<b>11.238,98 €</b>
3	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS EL TERRÒS DE PETRER ***5516**	<b>6.519,96 €</b>
4	ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL (ECOMUT) ***1633**	<b>3.971,21 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>33.000,00 €</b>

**Segundo.-** Aprobar a favor de los beneficiarios de las subvenciones concedidas según el punto primero, el reconocimiento de las obligaciones por dichos importes, ordenando su pago contra la Tesorería municipal.

**Tercero.-** Publicar el presente informe-propuesta de resolución provisional en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el presente informe-propuesta provisional se entenderá aceptado, formulándose por la Concejalía de Cultura y Patrimonio informe-propuesta de resolución definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, a la fecha de la firma.

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

